

Oficio No.FGE-CGAJ-DALP-2024-006708-O

Quito, 16 de julio de 2024

Asunto: CUMPLIMIENTO SENTENCIA NO. 112-14-JH/21

Doctora
Lorena Andrea Molina Herrera
Secretaria Técnica Jurisdiccional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
José Tamayo E10-25 y Lizardo García

Con oficio CJ-DG-2024-1119-OF, de 8 de julio de 2024, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, se solicita a la señora Fiscal General del Estado, el cumplimiento de la sentencia Nro. **112-14-JH/21**, dictada el 21 de julio del 2021, mediante la cual, se ordenó:

“(...)

VII. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1.- Dejar sin efecto la sentencia No 223-2013 emitida por el 11 de marzo de 2014 por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Orellana.

2.- Declarar la vulneración del derecho a la libertad e integridad personal de Quimontari Orengo Tocari Coba, Omeway Tega Boya Guinegua, Kaguime Fernando Omeway Dabe, Tague Caiga Baihua, Wilson Enrique Baihua Caiga, Cahuiya Ricardo Napahue Coba y Velone Emou Tañi Paa y aceptar la acción de hábeas corpus presentada a su favor.

5.- Que el Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Defensoría Pública, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias y con la participación de autoridades y organizaciones indígenas, formulen un plan participativo para fortalecer el enfoque intercultural en los órganos de justicia, en el que se incluya, además de los parámetros establecidos en esta sentencia, al menos los siguientes aspectos:

vi) La difusión del contenido de esta sentencia y de los peritajes a todos los operadores de justicia a nivel nacional y la publicación de su contenido en las páginas web de estas instituciones y en los idiomas en que se dispone su traducción... (Énfasis añadido).

Al respecto, debo indicar:

Con memorando Nro. FGE-DCPI-2024-00196-M, de 11 de julio de 2024, la Directora de Comunicación y Promoción Institucional de la Fiscalía General del Estado, con relación al cumplimiento de la publicación de la sentencia No. 112-14-JH/21, informó lo siguiente:

“(...) En atención al memorando Nro. FGE-CGAJ-DALP-2024-00358-M, mediante el cual se solicita publicar la sentencia Nro. 112-14-JH/21, me permito informar que se ha procedido según las indicaciones.

En los enlaces que se adjuntan a continuación se podrá corroborar lo señalado.

Enlaces:

- <https://www.fiscalia.gob.ec/publicacion-de-sentencias/>
- <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/Sentencia-No-112-14-JH-21.pdf>
- <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/Sentencia-traducida-al-idioma-Waoterero.pdf>
- <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/Sentencia-traducida-al-idioma-Shuar.pdf>
- <https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/Sentencia-traducida-al-idioma-Kichwa.pdf>.

De igual forma, con memorando Nro. FGE-SG-2024-01050-M, de 11 de julio de 2024, suscrito por el Secretario de la Fiscalía General del Estado, respecto al cumplimiento de la socialización la sentencia No. 112-14-JH/21, señala:

“(…) Que el día de ayer que contábamos 10 de julio del presente año, a las 04:29 p. m., **mediante mensaje de correo electrónico institucional, socialicé a todos los funcionarios de la Fiscalía General del Estado, con el contenido de la Sentencia No. 112-14-JH/21, de 21 de julio de 2021, dictada por el Pleno de la Corte Constitucional;** como documentos adjuntos también se socializó la misma Sentencia pero en idiomas waoterero, shuar y Kichwa; tal como obra del respaldo que adjunto al presente memorando.” (Lo subrayado me pertenece).

De lo expuesto, es importante indicar que la Fiscalía General del Estado, por medio de sus áreas operativas correspondientes, ha dado cumplimiento oportuno a lo dispuesto por los jueces de la Corte Constitucional en sentencia Nro. 112-14-JH/21, dictada el 21 de julio del 2021.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jose Luis Arcos Aldas
Director de Asesoría Legal y Patrocinio
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Con copia:

Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
Director General
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Anexo: FGE-DCPI-2024-00196-M
FGE-SG-2024-01050-M
SOCIALIZACIÓN DE SENTENCIA No. 112-14-JH-21

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2024-07-16 11:41:57	Orozco Baño Wilson Eduardo	Morales Paez Cesar Roberto	Arcos Aldas Jose Luis